



112-2024-II-00001968

Manizales, 22 de julio de 2024

Doctor

DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ
CONTRALOR GENERAL DE CALDAS (E)

Contraloría General de Caldas.

Ciudad

Asunto: Solicitud viabilidad activación GERI, denuncia Nro. 179-2024, y radicado 2024-EI-00001308.

Cordial saludo respetado Doctor,

El día seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en la Contraloría General de Caldas denuncia, a través de la página web de la entidad, en la que se hace alusión a la adjudicación de dos contratos presuntamente con características similares, contrato CD 039-2024 y contrato CD 188-2024, y por permitir que terceros "... manejen y administren ..." la emisora de interés público emitida bajo la frecuencia modulada 94.2, hechos acaecidos en la administración municipal de Chinchiná – Caldas.

Al verificar la base de datos del Sistema integrado de Auditoría (SIA Observa), se pudo constatar que ambos contratos fueron adjudicados a la misma persona, con objetos contractuales similares y ejecución simultánea, como se muestra en las siguientes imágenes:

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE DIFUSION Y DIVULGACION QUE INFORMEN A LA COMUNIDAD SOBRE LA CONVENIENCIA E IMPORTANCIA DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.		
Valor:	Valor Inicial: \$27.000.000,00 + Adiciones: \$13.500.000,00 = Valor Vigente: \$40.500.000,00		
Nombre o Código:	CD-039-2024	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/01/26	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/01/26
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/06/30	Fecha Terminación Ampliada	30/09/2024 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	247 Día(s)	Vigencia:	2024

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9124515



Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DIFUSION DE TODAS LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL		
Valor:	Valor Inicial: \$9.000.000,00 + Adiciones: \$2.250.000,00 = Valor Vigente: \$11.250.000,00		
Nombre o Código:	CD-188-2024	Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Procedimiento / Causal:	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/03/06	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/03/06
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/06/30	Fecha Terminación Ampliada:	30/07/2024 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	145 Día(s)	Vigencia:	2024
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE CHINCHINA		

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9330709

El día catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00001662, se solicitó información a la Alcaldía Municipal de Chinchiná - Caldas, que permitiera dar claridad sobre los hechos objeto de denuncia, requiriendo:

- Copia de carpeta precontractual y contractual de los contratos CD 039-2024 y CD 188-2024.
- Certificar recursos fuente de financiación de los contratos CD 039-2024 y CD 188-2024.
- Certificar las razones que llevaron a la modificación y prórroga de los contratos CD 039-2024 y CD 188-2024.
- Certificar la relación existente entre los contratos CD 039-2024 y CD 188-2024 y la operación de la emisora de interés público emitida bajo la frecuencia modulada 94.2.
- Copia de actas de supervisión, informes de interventoría, autorizaciones de pago y pagos realizados en ejecución de los contratos CD 039-2024 y CD 188-2024.

Allegada la información requerida, se debe enunciar que la misma no alcanza a aclarar los hechos objeto de denuncia, razón por la cual se hace necesario el traslado del asunto y la intervención o realización de una Actuación Especial de Fiscalización desde el Grupo de Élite de Reacción Inmediata de la Entidad, de acuerdo a los postulados normativos vigentes.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

De acuerdo con el Anexo 21 AEF procedimiento establecido en las Actuaciones Especiales de Fiscalización, la respuesta de aprobación o negación debe darse en dos días hábiles.

Atenta a sus comentarios,

Lizza María Ríos Arias
Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyectó: JBGC
Autorizó: LMRA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia



	PAPEL DE TRABAJO PT 29-AEF ANÁLISIS DE PROCEDENCIA	PR.7-112.F.1
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: Marzo 13 de 2023

La decisión de adelantar una Actuación Especial de Fiscalización - AEF estará determinada por la observancia de alguno de los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIO DE PROCEDENCIA	VERIFICADO	OBSERVACIONES
1	Incluido previamente en el PVCFT	SI	
2	Autorizado expresamente por el Contralor Territorial que demanda acción inmediata	SI	
3	Alertas de control interno	NO	
4	Denuncia ciudadana	SI	
5	Medios de comunicación social	NO	
6	Información de cualquier entidad del sector público, que tenga relevancia en la gestión fiscal, social o ambiental	NO	
7	Alertas o informes de analítica de datos generadas por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI	NO	
8	Riesgo de afectación al patrimonio público	SI	
9	Recursos destinados a la atención de desastres o emergencias, cuya fiscalización se requiera de forma inmediata y que sean de su competencia	NO	
10	Hecho específico que comporte presunta gestión fiscal irregular, en la que se requiera un ejercicio auditor inmediato para preservar y asegurar la información que esté en poder o control del gestor fisc	SI	
11	Alarmas de presunta gestión fiscal irregular generadas en los observatorios a los sistemas de información e indicadores o en la consulta de información de otras autoridades de control o de inspección y vigilancia	NO	

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE PROCEDENCIA

El día seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se radicó en la Contraloría General de Caldas denuncia, a través de la página web de la entidad, en la en la que se hace alusión a la adjudicación de dos contratos presuntamente con características similares, contrato CD 039-2024 y contrato CD 188-2024, y presuntamente por permitir que terceros "... manejen y administren ..." la emisora de interés público emitida bajo la frecuencia modulada 94.2, hechos acaecidos en la administración municipal de Chinchiná – Caldas.